

**BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3
PARTICIPANTES PMSB/DRE/2023/C-002**

**PT-1
BASES DE LICITACIÓN**

PT-1

El H. Ayuntamiento del municipio de **SAN BERNARDO**, Dgo, en cumplimiento a la **Ley de Obras Públicas y su Reglamento del Estado**, y de conformidad con el **Artículo N° 29 34** fracción I y 59 de la misma Ley convoca a las personas físicas o morales interesadas a participar en la formulación de las propuestas Técnico - Económicas bajo el proceso de para la ejecución de la obra que se detalla a continuación, las cuales se sujetarán a lo dispuesto en las siguientes:

BASES

PRIMERA: GENERALIDADES DE LA OBRA:

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y UBICACIÓN.

OBRA:
"REHABILITACION DE COLECTOR SANITARIO EN CINCO DE JULIO, MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DGO."

B) ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se acordó la afectación de los recursos presupuestarios correspondientes al Programa Ramo XXXIII.

SEGUNDA: MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN:

El Organismo. Podrá modificar las Bases de la Licitación mediante Adenda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Participante. **En este último caso, la petición deberá remitirse por escrito a las oficinas del H. Ayuntamiento, a más tardar 10 (diez) días naturales antes de la fecha de Presentación y Apertura de las Proposiciones.**

La Adenda respectiva se notificará a todos los Participantes, a más tardar 7 (siete) días naturales previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Cualquier modificación a las Bases de Licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias Bases de Licitación.

Luis Alonso Ramírez S. 

**BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3
PARTICIPANTES PMSB/DRE/2023/C-002**

TERCERA: PODERES Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR PARA ACREDITARSE:

El Participante deberá acreditar su personalidad según el caso:

1.- Como persona física presentará acta de nacimiento en formato actual e identificación oficial con fotografía y firma (*Incluir originales y copias fotostáticas, legibles, de los mismos para su cotejo*).

1 Bis. - Como persona moral presentará documentos notariales que lo acrediten como apoderado o administrador de la empresa, identificación oficial con fotografía y firma (*Incluir originales y copias fotostáticas, legibles, de los mismos para su cotejo*).

El Participante que suscriba la Proposición en la Licitación deberá contar con los documentos notariales que lo acrediten como Apoderado o Administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma; la persona antes citada podrá otorgar carta poder simple a otra, para que en su nombre y representación asista a los diferentes actos de la Licitación, acompañando poder original e identificación oficial con fotografía y firma. (*Incluir originales y copias fotostáticas, legibles, de los mismos para su cotejo*).

2.- Las empresas, personas físicas o morales, que deseen participar como asociación, adicionalmente a los poderes y documentos que deberán acreditar indicados en el párrafo anterior, deberán presentar el Convenio Privado de Asociación correspondiente, designando en él, al representante común, el cual será determinado por los apoderados legales o administradores de las mismas y la manera de como cumplirán sus obligaciones ante el Organismo.

3.- En caso de ser la asociación la Participante adjudicada, el convenio que se presentó para la Licitación, se deberá entregar al Organismo. Debidamente certificado ante notario público, así como el poder del representante común, antes de la firma del contrato, para que forme parte del mismo.

4.- En papel membretado de la empresa (física o moral) deberá manifestar la firma y antefirma del representante que firma, tanto la propuesta técnica como la propuesta económica.

5.- Acreditar la experiencia, capacidad técnica y financiera, de la empresa conforme a la cláusula cuarta de estas bases.

6.- Constancia de no encontrarse en estado de quiebra o sujeto a concurso; y

7.- Constancia de no encontrarse en los supuestos que se les haya rescindido algún contrato en los últimos dos años anteriores al procedimiento, por alguna dependencia, entidad o ayuntamiento, por causas imputables a éstos.

8.- En papel membretado de la empresa (física o moral) deberá manifestar su domicilio, así como los números telefónicos de oficina y celular del representante legal para recibir información y notificaciones.

9.- En papel membretado de la empresa (física o moral) deberá manifestar su correo electrónico para recibir información y notificaciones.

11.- En papel membretado de la empresa (física o moral) deberá manifestar algún domicilio alternativo al domicilio fiscal para recibir información y notificaciones

Luis Alonzo Rangel S

**BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3
PARTICIPANTES PMSB/DRE/2023/C-002**

12.- Se deberá de incluir original y copia de recibo de pago de Bases de Licitación generado por Ayuntamiento.

13.- En papel membretado de la empresa (física o moral) deberá manifestar bajo protesta decir verdad que el personal de su empresa tiene la capacidad técnica y cuenta con la certificación para la prestación del servicio y los bienes requeridos por el H. Ayuntamiento del municipio de San Bernardo.

CUARTA: EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SE REQUIERE:

Se requiere experiencia de la empresa en: construcción de obras civiles similares a las del objeto de la Licitación, acreditada con el currículum de la empresa y en su caso, copia de las carátulas de los contratos y/o de las actas de entrega-recepción de los contratos que ha celebrado.

Además, acreditar la experiencia de los técnicos, mediante la presentación del currículum del personal que realizará los trabajos y que deberá contar con experiencia en proyectos de construcción de obras civiles similares a las del objeto de la Licitación.

Demstrar la capacidad financiera, presentando declaraciones fiscales de los últimos dos ejercicios fiscales, estados financieros dictaminados o no, lo más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, estos últimos deberán ser presentados por empresas de nueva creación en su caso con el contenido y alcance que requiera la convocante.

a) Documentación que compruebe el capital contable requerido. Que acreditará con base en la última declaración fiscal y estado financiero auditado del mes inmediato anterior a la fecha de la celebración del acto de recepción y apertura de propuestas, debiendo anexar copias de la cédula profesional del auditor y carta expedida por el SAT de constancia de inscripción en el sistema de contadores públicos registrados, y el balance se deberá presentar en papel membretado del Contador Público.

QUINTA: SUBCONTRATACIÓN:

Sí se podrá subcontratar partes de la obra objeto de la Licitación.

(Las partes de la obra que se podrán subcontratar son: las relacionadas con trabajos e instalaciones especializadas)

SEXTA: IDIOMA:

La proposición debe presentarse en idioma español, la moneda en que se presentará la propuesta será en Pesos Mexicanos.

SÉPTIMA: INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS:

OBRA:	INICIO	TERMINO	PLAZO EN DÍAS
REHABILITACION DE COLECTOR SANITARIO EN CINCO DE JULIO	20 DE ABRIL	19 DE MAYO	30 DIAS

Luis Alonso Rentería



1.- "EL CONTRATISTA" DEBERÁ COMUNICAR A LA "PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO" LA TERMINACIÓN DE DICHOS TRABAJOS, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 10 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA REAL DE TERMINACIÓN.

"LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO, DGO. Y/O OBRAS PÚBLICAS" VERIFICA QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE TERMINADOS EN UN PLAZO DE 10 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN A "EL CONTRATISTA" SEÑALADO EN EL INCISO ANTERIOR.

2 "LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO, DGO." COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, UNA VEZ QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, Y QUE LEVANTARÁ ACTA DE RECEPCIÓN EN LA QUE CONSTE ESTE HECHO, TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO.

"LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO, DGO." SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y SOLO PARA EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO ASÍ SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO.

NOVENA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA, SE EFECTÚEN A UNA SATISFACCIÓN DE "LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO." O A TERCEROS, EN CUYO CASO SERÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA. IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASI COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL ORO DGO. EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- "LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO, DGO. Y/O OBRAS PUBLICAS". TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE ESTÁ EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL "LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO, DGO." COMPRARA PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LA OBRA, SEMANALMENTE SE HARÁ LA ESTIMACIÓN QUE SE APRUEBE, O EN SU CASO DEVOLUCIÓN DE HABERSE CUMPLIDO CON LO PACTADO EN EL PROGRAMA DE OBRA, A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL, HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE CONTEMPLAN LA ÚLTIMA

Luis Alamo 12n2 S



ESTIMACIÓN QUE SE HAYA FORMULADO, SEA LA INDICADA EN EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO. SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN A LA ÚLTIMA SEMANA O MES DEL PROGRAMA, PROCEDE A APLICAR ALGUNA SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO, CON MOTIVO DE LO ANTERIOR MEDIDA DE CONTROL, DICHO IMPORTE SE RETENDRÁ EN BENEFICIO DE LA "PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO, DGO. COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

DECIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO, DGO. Y/O OBRAS PÚBLICAS Y/O SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL". PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA EL SI "EL CONTRATISTA" INCURRE EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS QUE SE RELACIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITADA.

- 1.- "EL CONTRATISTA" NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO EN LA FECHA PACTADA.
- 2.- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.
- 3.- SI SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE LA OBRA QUE HUBIERA SIDO RECHAZADA COMO DEFECTUOSA O QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD.
- 4.- SI "EL CONTRATISTA" INCUMPLE A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS APLICABLES AL CASO, O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

DECIMO SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO, DGO. PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EL REGLAMENTO APLICABLE Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASI COMO EL INCUMPLIMIENTO DE QUE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO, DGO." Y ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA, LA QUE COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA".

DECIMA TERCERA.- LAS PARTES SE OBLIGARÁN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ

Luis Alonso Ramos



COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EL REGLAMENTO APLICABLE Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DECIMA CUARTA. -OTRAS ESPECULACIONES ESPECÍFICAS: "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA POR ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA, QUE, FIRMADO POR LAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO RETENCIONES A "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN "LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO, DGO." LE HAGA LAS SIGUIENTES RETENCIONES:

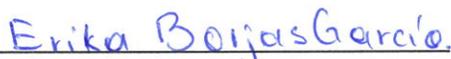
1.- EL 0.005 (CINCO AL MILLAR) DEL MONTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS PARA APLICARSE POR CONCEPTO DE DERECHO DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA OBRA (D.I.V.O.).

DECIMA QUINTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA LOCALIDAD DE SAN BERNARDO. POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES Y ESTATALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO-. LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN DOS TANTOS, AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DGO. A -----.

POR "EL AYUNTAMIENTO Y CONTRATISTA"


C. MANUEL EULOGIO RODRIGUEZ AGUIRRE
PRESIDENTE MUNICIPAL

CONTRATISTA


C. ERIKA BORJAS GARCIA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS

Luis Alonzo, INC S

